

Veinte y nueve de Mayo



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y NUEVE.

que al tiempo de executarse los barios en los estancieros publicos
concurra oho Depositario a ellos poniéndose o tratave en cada
tinaja a fin de que se halle presente para que llevando formal
Cuenta del numero de arrobas, se tenga presente para que
ohos arbitrios no queden perjudicados y al tiempo se ratara
de Numerar a oho Depositario lo correspondiente a su
trabajo =

Rogarlas

La Ciudad: Disp. patente son los delatados Simenteros que
en su Campo an executado los Verinos con las fatigas y empenos
que la experiencia tiene acreditado dimanado de la falta de
Cosechas de los dos anteriores años y para precaver que en el pre
sente no suceda lo mismo por falta de las lluvias que tanto
se desea; pues siendo servida la Mage. Divina favorecer el Pue
blo con estas se rogara una abundante Cosecha que dando
el bexindario desahogado. deba peruzia y falta de alimento que
padere y para remedio de los clamores de tanto Pobre = Acordo
esta Ciudad se ymptore ala Divina Misericordia por medio
de Maria Santissima del Alcazar haciendose las Rogarlas
acostumbradas y poniendose en el tabernaculo como ha
ta de presente sea prauicado para lo que se des pache Segaria
a los 8^{mos} de Mayo y Caerido de la Iglesia Anzine Cotensial
de 8^{or} San Patricio a fin de que sin demora de tiempo
se execute la Justa y Caritativa Resolucion de la Ciudad
por el tiempo que bastante sea; y qual quera de los

